



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MÁLAGA)

#### Ejercicio 2010

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 2011, la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuengirola.

El Municipio de Fuengirola está situado en la provincia de Málaga, con una extensión de 10 Km<sup>2</sup> y según el Instituto Nacional de Estadística la cifra de población, referida a 1 de enero de 2010, es de 71.783 habitantes.

El Ayuntamiento tenía constituido y en funcionamiento un Organismo Autónomo Local, el Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo, creado en el año 1996 para promover actuaciones de índole económica, educativa, formativa, social, cultural, medioambiental y de fomento de empleo, con el fin de contribuir a la mejora del nivel y de la calidad de vida de los ciudadanos de Fuengirola.

Del mismo modo, el Ayuntamiento participa íntegramente en el capital social de cuatro Empresas Municipales, Fuengirola TV, Puerto Deportivo, Parque Cementerio de Fuengirola y SOHAIL Aparcamientos, de las cuales las tres últimas poseen independencia financiera para el ejercicio de su actividad.

Además, el Ayuntamiento participa en otros entes dependientes que cesaron su actividad, estando en la actualidad pendiente de efectuarse formalmente su liquidación. Estos son los organismos autónomos: Patronato municipal de Servicios Municipales y Agencia Municipal de Recaudación, y las sociedades municipales: Servicios y Mantenimientos (SERMASAM), Aparcamientos y servicios (ASERSAM) y Equipo de Apoyo (EQUISAM).

El objetivo del informe ha sido la realización de una fiscalización de regularidad, referida al ejercicio 2010, de las siguientes áreas: general, control interno, remanente de tesorería, reconocimiento extrajudicial de créditos y gastos sin consignación presupuestaria, deudas de la Corporación, patrimonio público del suelo y cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Se destaca la colaboración prestada por el personal del Ayuntamiento para la realización de los trabajos de fiscalización.

El alcance de los trabajos se ha visto condicionado por la falta de confirmación de los saldos del 21,74% de los bancos e instituciones de crédito y el 24% de los acreedores circularizados que han supuesto una limitación al alcance del trabajo.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

Las conclusiones más significativas del trabajo realizado son las siguientes:

### **Tramitación y rendición de cuentas**

El Presupuesto General Consolidado de gasto de la Corporación asciende a 131.336,31 m€, el de ingresos a 131.979,54 m€.

La corporación no cumple los plazos contemplados en la normativa para la aprobación de los presupuestos, de la liquidación presupuestaria y de la Cuenta General.

Asimismo, la rendición de la Cuenta General tiene lugar con seis meses de retraso de la fecha establecida en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Igualmente se incumple el plazo fijado en el art.193.5 del TRLRHL para la remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de una copia de la liquidación presupuestaria.

### **Personal**

El personal que viene desempeñando su trabajo en el ayuntamiento de Fuengirola en el año 2010 se cifra en 837 efectivos, de los cuales el 38% son funcionarios y el 60% laborales, siendo el peso específico de los eventuales del 2% restante.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, al menos el 32% de los puestos desempeñados por el personal laboral no figuran entre las excepciones recogidas en la mencionada Ley, y por tanto, se trata de puestos que deberían desempeñarse por personal funcionario.

El Ayuntamiento no dispone de una relación de puestos de trabajo que como tal contribuya a favorecer la ordenación y organización de los recursos humanos, conforme promulga el art.74 del Estatuto Básico del Empleado Público.

No tiene lugar una valoración de los puestos de trabajos como paso previo al establecimiento de los complementos específico de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Se constata falta de rigor y cautela en la preparación de la Relación de Inventario de Puestos de Trabajo que se adjunta al presupuesto para su aprobación, ya que se detectan variaciones en la estructura de personal de la corporación del ejercicio 2009 a 2010 que se justifican en errores en el tratamiento de las diferentes plazas en el inventario.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### Tesorería

Se detectan importantes debilidades en el control del área de tesorería que debidas a la ausencia de un manual de funciones, la escasa segregación de funciones, el funcionamiento autónomo del servicio de recaudación y la ineficacia de los controles realizados, por la tardanza con la que tenían lugar.

El deficiente manejo, custodia y control de las cantidades recaudadas ha propiciado el presunto quebranto de los fondos públicos cuantificado en 76,85 m€. Dicho quebranto, se encontraba pendiente de resolución por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Fuengirola. Los hechos descritos pueden considerarse constitutivos de responsabilidad contable en los términos establecidos en el art.49 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas ya que ponen de manifiesto un menoscabo en los fondos del Ayuntamiento.

La complejidad constatada en la gestión de los flujos de la tesorería se debe a la inexistencia de un Plan de Disposición de Fondos, el elevado número de cuentas con las que opera la corporación y el deficiente control sobre las cuentas de su titularidad. Se ha de detectado que al menos 10 cuentas que comportan un saldo de 126,03 m€ no formaban parte del Estado de tesorería.

### Remanente de Tesorería

El remanente de tesorería del ejercicio 2010 es negativo en 29.529,59 m€. A pesar de ello, la entidad incumple lo establecido en el art.193 del TRLRHL al no adoptar ninguna de las medidas propuestas, y además, aprobar su presupuesto con un superávit manifiestamente insuficiente para cubrir ese déficit. El Plan de Saneamiento aprobado en 2009 para el periodo 2009-2015, no llegó a ejecutarse.

Se han detectado como consecuencia de la confirmación de los saldos bancarios, una diferencia de conciliación en una de las cuentas de la entidad que asciende a 232,68 m como menor saldo bancario que el contable y la existencia de diez cuentas bancarias que no forman parte de los fondos líquidos reflejados en el estado de remanente de tesorería.

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre ascienden a 28.795,08 m€, 12.291,44 m€ corresponden al presupuesto corriente (42,69%) y 16.503,64 m€ a presupuestos cerrados (57,31%).

El porcentaje de derechos de dudoso cobro es de un 45% del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, mientras que las cancelaciones tramitadas en el ejercicio por prescripción ascienden tan solo a un 0,12%. El contraste de ambas cifras pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una depuración de los derechos pendientes de cobro ya que pudiera ser dudosa la viabilidad de su recaudación efectiva.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre ascienden a 56.305,26 m€ de las cuales 12.257,14 m€ (21,77%) se refieren a las del ejercicio corriente y 44.048,12 m€ (78,23%) a ejercicios cerrados.

Tanto las cuentas de cobros como de pagos pendientes de aplicación se están usando indebidamente, registrándose cobros o pagos que previamente no han dado lugar a un reconocimiento de derecho u obligación a favor o en contra de la entidad, por tanto no debieran figurar minorando o aumentando el remanente de tesorería.

### **Gastos sin consignación presupuestaria**

La entidad ha incumplido el art.173.5 del TRLRHL al adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gasto, por cuantía de 14.888,31 m€. A pesar de ello, durante el ejercicio 2010 la corporación no tramitó ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito al amparo del art.60 del RD 500/1990.

El origen de esos compromisos adquiridos al margen del presupuesto se encuentra en la ausencia de procedimientos normalizados en la tramitación de los gastos, acordándose, por un lado, relaciones contractuales sin las garantías de existencia de crédito y por otro sin formalizarse las modificaciones pertinentes de contratos.

### **Deudas con acreedores ordinarios**

La deuda que mantiene la entidad con sus acreedores ordinarios asciende a 31 de diciembre de 2010 a 71.193,57 m€, de los cuales 14.888,31 m€ se registran en la cuenta 413 *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*.

La corporación no atiende puntualmente sus obligaciones de pago, incumpliendo el plazo de 60 días establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se han producido reclamaciones judiciales por el impago de estas deudas cuya repercusión económica para la corporación ha sido de 12.829,55 m€.

Se han adoptado acuerdos de aplazamientos con acreedores derivados del impago de las deudas que han supuesto un encarecimiento de las mismas por los intereses de demora generados y por los intereses derivados del propio aplazamiento.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### Deudas con Administraciones Públicas

La deuda que la corporación mantiene con la Tesorería General de la Seguridad Social que asciende, a 31 de diciembre a 2.379,40 m€, no figura en la cuenta 401 *Acreedores por Obligaciones Reconocidas de Presupuesto Cerrado* minorando el remanente de tesorería.

### Endeudamiento financiero

El endeudamiento a largo plazo de la entidad a 31 de diciembre asciende a 23.910,88 m€, difiere del reflejado en el Estado de la Deuda por la no consideración por parte del Ayuntamiento del préstamo concertado en diciembre de 2010 por importe de 6.000 m€.

El incremento del endeudamiento a largo plazo, respecto a 2009 se cifra en un 35,43%, siendo el ritmo de amortización de la deuda de un 9,45%. La mitad de las operaciones de créditos fueron formalizadas con periodos de carencia, que en término medio es de 4,8 años.

Cuatro de las operaciones de créditos han sido refinanciados, lo que trae consigo el desplazamiento a generaciones futuras de las obligaciones de pago y una limitación a la capacidad inversora de la corporación.

En el ejercicio 2010 la Corporación tenía formalizada dos operaciones de tesorería. La ausencia de una adecuada planificación de las disponibilidades de efectivos a corto y medio plazo ha hecho que se concierte la segunda de ellas, aun cuando la entidad disponía de fondos suficientes en sus cuentas corrientes para hacer frente a la devolución de la primera de estas operaciones. Las condiciones bajo las que se formalizó esta segunda operación resultan más desfavorables para la corporación, ya que tuvieron unos gastos de apertura y un incremento en los intereses del 61%.

Las deudas con entidades públicas a 31 de diciembre ascienden a 1.607,43 m€ y tienen su origen en la deuda contraída con Mercasa por la construcción del "Mercacentro Fuengirola" y la contraída con el Ministerio de Economía y Hacienda por la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado del ejercicio 2008.

El Volumen de capital vivo calculado por la Cámara de Cuentas asciende a 25.518,31 m€ siendo el índice de endeudamiento del 36,95%. Si bien el índice de endeudamiento está muy por debajo del límite del 125% previsto en la normativa, debe tenerse en cuenta el incremento significativo que el endeudamiento ha experimentado en 2010, y la existencia en la corporación, de aplazamientos de deudas de carácter ordinario.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### **Patrimonio Público del Suelo**

El Ayuntamiento no tiene constituido el registro del Patrimonio Público del Suelo, como exige el art.70 de la LOUA. Ello impide conocer la composición cualitativa y cuantitativa de éste.

Se ha constatado la existencia de ingresos por al menos 886,20 m€ que, conforme al art.72 de la LOUA deben tener la consideración de Patrimonio Público del Suelo. El presupuesto no ofrece información sobre el destino dado a los recursos que integran el Patrimonio Público del Suelo cuya aplicación viene especificada en el art.75.2 de la LOUA.

### **Cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria**

Se ha constatado el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, tanto en el momento de la aprobación de los presupuestos como en la liquidación, así como la emisión de los correspondientes informes por parte de la intervención. No obstante, se detecta la errónea configuración del perímetro de consolidación en ambos informes de estabilidad presupuestaria, ya que la S.M SOHAIL Aparcamientos, S.A se financia mayoritariamente de ingresos comerciales, formando parte así, del segundo grupo de agentes (art.2.2 TRLGEP). Esta circunstancia no hace variar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para ambos grupos de agentes.

Respecto a las modificaciones presupuestarias, los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, no incorporan el preceptivo informe sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria. Sobre los 4 expedientes de incorporación de créditos que han sido financiados mediante remanente de tesorería afectado, no se formula el correspondiente Plan Económico Financiero exigido en el art. 21 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

### **Hechos Posteriores**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, el Ayuntamiento de Fuengirola ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la relación de contratistas y facturas pendientes de pago incluidas en el ámbito de aplicación de ese Real Decreto-Ley. La relación de contratistas se cuantifica en 166, siendo el volumen de facturas de 1.156 que ascienden a un total de 24.371,73 m€. Tras el trámite de audiencia se han emitido por la intervención certificado de nuevas obligaciones pendientes de pago por la cuantía de 323,34 m€.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).